



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0106-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de Enero de 2022

### Vistos:

El expediente N°20739-2021, del estudiante **JOSE YUBER NINA FLORES**, con código de matrícula **N°25108426** de la Escuela Profesional de **DERECHO** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, informe N°.021-2021-CAC-FCJP, remitido la Comisión Académico Curricular de la Facultad, Proveído N°.250-2021-FCJP-UANCV, remitido por el Decano de Facultad y el Proveído N°. 13-2022-E.A.OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0762-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, con Resolución N°2365-2009-R-UANCV, se autoriza la Equivalencia de asignaturas del estudiante JOSE YUBER NINA FLORES, con código de matrícula N°25108426 de la Escuela Profesional de DERECHO - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el estudiante ha solicitado la ampliación de la Resolución N°2365-2009-R-UANCV, de fecha 27 de noviembre de 2009, sobre Equivalencia de Asignaturas;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la **AMPLIACIÓN DE LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**;



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0106-2022-UANCV-R

**Juliaca, 31 de Enero de 2022**

**Que**, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vía de regularización, la ampliación de la Resolución N°2365-2009-R-UANCV, de fecha 27 de noviembre de 2009, sobre **EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS** estudiadas en la Escuela Profesional de **DERECHO** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el estudiante **JOSE YUBER NINA FLORES**, con código de matrícula N°25108426, de las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS		
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CURRICULA ANTERIOR 5	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CURRICULA ACTUAL 6		
Asignaturas	Semestre /Asignatura	NOTA	
		Núm.	Letras
Metodología del Trabajo Universitario Psicología General Filosofía General	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
	Metodología del Trabajo Universitario	11	<i>Once</i>
	Psicología General	11	<i>Once</i>
Sociología General	Filosofía General	13	<i>Trece</i>
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
Derechos Humanos	Sociología General	12	<i>Doce</i>
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
Derecho Financiero	Derechos Humanos	12	<i>Doce</i>
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
	Derecho Financiero	13	<i>Trece</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*[Signature]*  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*[Signature]*  
Dr. Richard Contreras  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL/  
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADO; ARCH:JBN/RCC/oloa.